

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

2º semestre

San José, domingo 8 de octubre de 1899

Número 85

AVISO

DIRECCION
—DE LA—
IMPRESA NACIONAL

Con todo edicto que para su publicación en el BOLETIN JUDICIAL se envíe á la Imprenta, debe remitirse un TIMBRE DE 10 CENTAVOS, á más de su correspondiente valor.

CONTENIDO

PODER JUDICIAL

Sesión.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Denuncias.—Remates.—Títulos supletorios.—Citaciones.—

Corte Suprema de Justicia

SESION ordinaria de la Corte Suprema de Justicia, efectuada á la una de la tarde del dieciocho de setiembre de mil ochocientos noventa y nueve. Asistieron los señores Magistrados Rodríguez, Presidente; Loría, Alvarado, Gutiérrez, Jiménez, Herrera, Serrano, Brenes Robles, Bustamante, Marín y Brenes Córdoba.

Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión del 11 de este mes.

Artículo II

Se dispuso archivar:

1º—El oficio de la Secretaría de Estado en el despacho de Justicia en que participa que por escritura otorgada en la ciudad de Alajuela á las 9 a. m. del 12 del corriente ante el Notario señor Adán Saborío Quesada, el señor Onofre Villalobos Barquero garantizó la responsabilidad del señor Enrique Solera Rojas para el destino de Alcalde de Santo Domingo;

2º—El oficio del Juez Civil de Heredia en que avisa que á las 8 a. m. del 16 del actual tomó posesión del empleo de Alcalde de Santo Domingo el señor Enrique Solera Rojas; y

3º—El oficio del Juez de 1ª instancia de Puntarenas en que manifiesta haber concedido licencia por 4 días al Secretario del Juzgado con fecha 11 de este mes.

Artículo III

Se aprobó el nombramiento del señor Tranquili-

no Ulloa Flores, hecho por el Alcalde 1º de Heredia el 13 del mes en curso para sustituir al escribiente de su oficina, señor Roberto Pupo Pérez, por hallarse preso; y con vista del oficio del Alcalde en que manifiesta que el señor Pupo volvió á su puesto el día catorce por haber cesado el impedimento, y los antecedentes existentes en la Secretaría relativos al escándalo dado por el mismo señor Pupo en la noche del día 12 en la casa que ocupan las oficinas de Justicia de dicha ciudad, se acordó remover de su empleo al señor Pupo y se nombró en su lugar al señor Ulloa Flores interinamente.

Artículo IV

Se autorizó al Alcalde de Santo Domingo, señor Enrique Solera Rojas, para el ejercicio de las funciones de Notario Público, conforme al artículo 3º de la Ley Orgánica del Notariado.

Artículo V

Leído el memorial del señor Licenciado Albino Villalobos Barquero, fechado el 1º del corriente en la ciudad de Managua, de la República de Nicaragua, en que refiere las causas por que se halla fuera del país, y usando del derecho de Hábeas Corpus solicita de la Corte que declare que él puede volver libremente á Costa Rica sin que á ello pueda oponerse el Gobierno, se puso á discusión el asunto y después de haber hecho uso de la palabra los Magistrados Alvarado, Herrera, Brenes R. y Marín se suspendió la discusión.

Artículo VI

Tomada en consideración la solicitud del presidiario Maurilio Alvarado para que se le rebaje la pena que descuenta, se acordó informar al Poder Ejecutivo que no es el caso del artículo 9º de la Ley de 1º de agosto de 1895 porque según el informe del Teniente Gobernador del presidio de San Lucas, el postulante no ha observado conducta ejemplar en aquél establecimiento.

Artículo VII

Atendida la solicitud de rebaja elevada por el presidiario Rafael Vargas Artavia, se acordó informar al Poder Ejecutivo favorablemente por constar de las diligencias practicadas, que el solicitante ha llenado los requisitos de ley.

Artículo VIII

Atendida la solicitud de Juan Bautista Venegas Carballo para que se le conmute en confinamiento la pena de reclusión á que ha sido condenado por el delito de lesión, alegando su estado de pobreza y la circunstancia de tener esposa é hijos que mantener, se acordó informar al Poder Ejecutivo que no es el caso de conmutación (artículo 6º de la ley citada).

Se suspendió la sesión. Continuó á las dos y tres cuartos de la tarde del veintiuno, con asistencia de todos los señores Magistrados.

Artículo IX

Para resolver lo conveniente respecto de la solicitud del señor Licenciado Albino Villalobos Barquero, á que se refiere el artículo V de esta acta, á moción del Magistrado Serrano se dispuso, por mayoría de votos, pedir al Poder Ejecutivo informe acerca de los hechos en que se apoya la solicitud.

El Magistrado Herrera fundó su voto negativo en que de los antecedentes que contiene la solicitud se desprende que es innecesario el informe para resolver.

Terminó la sesión.—José J. Rodríguez.—Alfonso Jiménez R.—Secretario.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

DENUNCIAS

Nº 1,920

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber que ante su autoridad se han presentado los señores Francisco Calderón Muñoz, casado, agricultor, y José Antonio Echeverría Padilla, soltero, escribiente, ambos mayores de edad y de este vecindario, denunciando, como descubridores, una mina que da ley de oro, plata y cobre, situada á orillas al Sur del río Agua Caliente, barrio de San Francisco, distrito sexto, cantón primero de la provincia de Cartago, y dentro de los siguientes linderos: por el Norte, el río Agua Caliente, y por los otros rumbos con tierras de la comunidad del barrio de San Francisco citado; el rumbo de la veta es de Noreste á Suroeste aproximadamente; se encuentra como á dos mil metros del hervidero, aguas abajo del río citado; es veta nueva en cerro nuevo, y manifiestan los presentados que su denuncia comprende las pertenencias á que se refiere el artículo 109 de la Ordenanza de Minas, porque trabajarán la de que se trata en compañía.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren que oponer, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro del término legal.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 4 de octubre de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

3—3

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO,—Srio.

Nº 1,950

Don Nicolás Gutiérrez Blanco, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Marcos de Tarrazú, se presentó ante esta autoridad denunciando un terreno baldío, constante de ciento treinta y ocho hectáreas, mil novecientos metros cuadrados, lindante: al Norte, con terreno denunciado y cultivado por el mismo Gutiérrez y baldíos comunes, quebrada del Salto de por medio; al Sur, con terrenos baldíos, quebrada del Pito de por medio, y sin la quebrada, con un cerro del mismo nombre; al Este, con baldíos, quebradas del Pito y del Salto de por medio hasta su confluencia; y al Oeste, con baldío denunciado y cultivado por el denunciante Gutiérrez.—El terreno descrito se halla contiguo á otro que se adjudicó al denunciante, en virtud de lo dispuesto por la ley de 28 de octubre del año 1895 y el nuevo denuncia se apoya en las disposiciones de la misma ley. Se encuentra dicho terreno en jurisdicción de Tarrazú, cantón no numerado de esta provincia.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren que oponer, ocurran á legalizarlo ante

esta misma autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 4 de octubre de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

3—1

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

REMATES

Nº 1,937

A las dos de la tarde del veintiséis de este mes, remataré en el mejor postor, en la puerta exterior del Palacio Municipal de esta ciudad, un terreno cultivado de potrero, café y plátano, situado en Orosi, distrito cuarto, cantón segundo de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de Santiago Jiménez; Sur, ídem de Antonio Gamboa; Este, ídem de Ramón Sáenz; Oeste, ídem de Tomás Segura; mide 44 hectáreas, 21 áreas, 31 centiáreas, 85 decímetros cuadrados; pertenece a Tomás Segura Molina; vale \$6,000-00; se vende, libre de gravamen, con el 25 0/0 menos del avalúo, quedando reducido el precio de la finca a \$4,500-00, para pagar una hipoteca de \$3,000-00 a favor de Arturo Sáenz, según asiento hipotecario 24,724, folio 594, tomo 32. Hay una segunda hipoteca a favor del Municipio del Paraíso por \$1,080-00 é intereses, según asiento 26,231, folio 114, tomo 36. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil.—Cartago, 5 de octubre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

3—1

RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

Nº 1,938

A la una y media de la tarde del veintiséis de este mes, remataré en el mejor postor, en la puerta exterior del Palacio Municipal de esta ciudad, una casa de nueve metros frente por treinta de fondo, en un solar de la misma medida, situada en el distrito segundo de este cantón, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Yanuario Matamoros; Sur y Oeste, ídem de José María Piedra; Este, ídem de Pilar Brenes; vale \$1,290-00; pertenece a Adela Guevara Coto; hipotecada a Buenaventura Leandro Aguilar por \$1,720-00, según el asiento 21,969, folio 510, tomo 28, inscrita en el Registro de la Propiedad, folio 395, tomo 458, número 16,466; se vende con el 25 0/0 menos del primer avalúo, que era de \$1,720-00, para el pago del crédito referido contraído por Santana Guevara. No se responde sobre la exactitud de la medida de la finca.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil.—Cartago, 5 de octubre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

3—1

RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

Nº 1,901

A la una de la tarde del veinticinco del corriente, en la puerta exterior del Palacio de Justicia y en el mejor postor, se rematará, libre de gravámenes, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo setenta y seis, folio sesenta y tres, finca número cinco mil novecientos sesenta y tres, asiento tres, que es una casa con el solar en que está ubicada, sembrado de café y plátano. Pertenece a la mortuoria de Isabel Alvarado y Blanco, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de Guadalupe. Se vende a solicitud de partes interesadas, para el pago de deudas y costas, valorada en cuatrocientos pesos.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—3 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

3—2

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 1,907

A las doce y media del miércoles 25 del corriente, se rematará, en la puerta exterior de este Juzgado, un derecho equivalente a mil trescientos no-

venta y dos pesos ochenta centavos, proporcional a tres mil seiscientos pesos en que fué valorado un terreno, hoy cultivado de café, sito en el distrito de San Pablo, número cuarto del cantón primero de esta provincia; inscrito en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 408, folio 9, bajo el número 18,800, asiento 2. Pertenece al señor José Jiménez Vindas y se vende a virtud de ejecución hipotecaria que por cantidad de mil doscientos pesos le sigue el señor Alejo Acosta Hernández, sirviendo de base para la venta la cantidad dicha, y recibiendo el comprador la finca libre de gravámenes.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—3 de octubre de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio. 3—3

Nº 1,910

A la una de la tarde del veintiséis del mes en curso, se venderán en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los materiales de una casa, pared de adobes, madera de cedro, cubierta con teja de barro, constante de 20 metros de frente por 25 de fondo, ubicada en un solar perteneciente a Francisca Quirós Fonseca, situado en San Francisco, distrito 6º de este cantón. Los materiales dichos pertenecen a Espíritusanto Quirós Granados; han sido valorados en \$150-00, y se venden para el pago de \$104-50, que es en deber a Francisco Mata Carrillo, y costas. Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago.—3 de octubre de 1899.

CÉLIMO OBANDO

PANT. PEREIRA 3—3 J. J. SANCHO

Nº 1,934

A la una de la tarde del día treinta del corriente mes de octubre, se rematará en la puerta exterior del Palacio de Justicia, la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo cuatrocientos veinte, folio ciento veintiuno, número cinco mil setecientos sesenta y cuatro, asiento diez, que es un solar plantado de café, con una casa en él ubicada, situado en el barrio de San Rafael de la villa de La Unión, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Cartago, que tiene estos linderos: Norte, carretera nacional de por medio, casa y solar de Crescencio Nájera; Sur, hacienda de Carlos Sancho, río de La Cruz de por medio; Este, casa y solar de Bernardo Bejarano; y Oeste, casa y solar de Joaquín Leandro Flores.—Medida superficial: del solar, veinte varas de frente y cien de fondo, y de la casa, nueve varas de largo y siete de centro.—Pertenece a la señorita María Josefa Rivas Solís.—Se remata en juicio ejecutivo seguido por don Rafael Dengo Bertora.—Sirve de base para el remate la cantidad de trescientos pesos.—Se vende libre de gravámenes.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—5 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

3—2

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 1,935

A la una de la tarde del 31 del corriente se rematarán en el mejor postor en la puerta exterior del Palacio de Justicia, las fincas siguientes: 1ª—Finca número veintitrés mil ciento sesenta y uno, tomo cuatrocientos veintiocho, folio sesenta y tres, asiento dos, que es terreno cultivado de pastos, caña dulce, parte sembrada de café y el resto dedicado a la siembra de granos, situado en el punto llamado *Tambor* del barrio de San José, distrito y cantón primeros de la provincia de Alajuela. Linderos: Norte, río en medio, propiedad de Agapito Venegas; Sur, terreno de Adolfo Soto Bolaños, y calle en medio, propiedad de Joaquín Sibaja; Este, terreno de Adolfo Soto Bolaños y propiedad de Braulio Arroyo, hoy lo de este último de Martín Rojas; y Oeste, propiedad de Respicio Arroyo. Mide 3 hectáreas, 84 áreas, 39 centiáreas y 18 decímetros cuadrados. 2ª—Finca 23,163, tomo 428, folio 71, asiento 1, que es terreno dedicado a la siembra de granos, situada en el mismo punto que la anterior. Linderos: Norte y Este, resto de la finca general de que es parte la presente, propiedad de Respicio Arroyo; Sur, calle en medio, propiedad de Joaquín Sibaja; y Oeste, propiedad de Tranquilino Chacón. Mide como 1 hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas y

44 decímetros cuadrados. 3ª—Finca 23,175, tomo 428, folio 119, asiento 3, que es terreno cultivado de café, situado en el barrio de San José, distrito y cantón primeros de la provincia de Alajuela. Linderos: Norte y Este, el fundo general de que era parte éste; Sur, calle pública en medio, propiedad de Rafael Loria y Joaquín Sibaja; y Oeste, propiedad de Agapito Venegas. Mide 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados. Las citadas fincas se hallan en el Partido de Alajuela; pertenecen a Martín Rojas González y se venden en virtud de ejecución que el Banco de Costa Rica le ha establecido para el pago de pesos. Se encuentran hipotecadas a favor del expresado Banco, respondiendo la primera por \$1,800-00, la segunda por \$1,700-00 y la tercera por \$300-00. Servirán de base para la venta las sumas por que responden, recibíendolas el comprador libres de gravamen.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—5 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

3—2

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 1,931

A la una de la tarde del veintiocho de octubre entrante, se rematará en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio de Justicia, la finca siguiente: terreno situado en la esquina Suroeste de la Plaza Principal de la ciudad de Alajuela, distrito y cantón primeros de aquella provincia, constante de 18 metros 81 centímetros de frente, por 20 metros 90 centímetros de fondo, lindante: por el Norte, calle en medio, casa de Bárbara Alvarado; por el Sur, ídem de Petronila Soto; por el Este, calle en medio, ídem de Próspero Fernández; y por el Oeste, ídem de los herederos de Patricio Ortiz.—Está inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo 333, folio 91, número 5,384, asiento 8.—En dicho terreno existe una casa en construcción, de las mismas dimensiones que el terreno. Ha sido valorado todo el inmueble en ocho mil pesos, suma que sirve de base para el remate, y tiene los siguientes gravámenes, inscritos en el Registro de las Hipotecas, tomos 22 y 30, folios 525 y 237, asientos 18,006 y 22,930, respectivamente, impuestas, la primera en favor de la Sociedad Acosta y Hermanos, de Alajuela, por mil setecientos pesos é intereses de uno por ciento mensual; y la segunda, por cinco mil pesos, en favor de don José María Soto Quesada, para responder a éste por la garantía que dió como fiador solidario, de don Francisco Jinesta Soto, en varios pagarés. Esta finca pertenece al expresado don Francisco Jinesta Soto, hoy concursado, y se vende a solicitud del curador respectivo, Licenciado don Elías Castro Ureña, de acuerdo con lo resuelto en la junta de acreedores, y sin sujeción a base, por ser ésta tercera vez que se saca a remate.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—29 de setiembre de 1899.

LUIS DÁVILA

3—2

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 1,918

A la una de la tarde del veinticuatro de octubre entrante y en la puerta principal del Palacio de Justicia, remataré en el mejor postor los bienes siguientes, inscritos en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José. Finca 28,299, tomo 419, folio 487, asiento 1, que es un terreno cultivado de café, sito en el cuartel del Hospital, distrito 3º, cantón 1º de esta provincia, el cual mide, próximamente, 1 área, 74 centiáreas, 72 decímetros y 40 centímetros cuadrados, lindante: Norte y Sur, propiedad de Bernardo Soto Alfaro; Este, ídem de Juan Victory; y Oeste, terreno municipal, que hoy forma calle pública. Finca 30,559, tomo 481, folio 456, asiento 1, consistente en terreno cultivado de café, sito como el anterior; lindante: Norte, propiedad de Rafaela Moya; Sur, ídem de Rosendo Salazar; Este, ídem de Juan Victory; y Oeste, propiedad municipal, que hoy forma calle pública; mide como 3 áreas, 49 centiáreas y 44 decímetros cuadrados. Estas fincas pertenecen a Florencio Sevilla, único apellido, mayor de edad, casado, comerciante, nicaragüense y de este domicilio, quien por el asiento 24,274, folio 368 del tomo 32 de la Sección de Hipotecas, las hipotecó en favor de Roberto Hernández Gólcher, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, por \$500-00 la primera y por \$900-00 la segunda, y cada una proporcionalmente por intereses y costas; y también por el asiento 3,438 del tomo 65 del Diario del Registro, expresado, contra dichos inmuebles, según mandamiento expedido por el Alcalde segundo de este cantón, a la una de la tarde del veintitrés de noviembre último, que está detenido por defectuoso, se decretó embargo preventivo por ciento treinta y seis pesos y el cincuenta por ciento de ley, a solicitud de Paulino Gue-

vara Zárate, y con la base de la suma porque responden, se venden en ejecución del citado acreedor en cobro de su crédito.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 29 de setiembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ
ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3—3

Nº 1,960

A la una de la tarde del primero de noviembre, se rematará en el mejor postor, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo cuatrocientos setenta y siete, folio ochenta y seis, número treinta mil trescientos cuarenta, asiento uno, que es un terreno de potrero y montes, situado en Candelaria de Aserrí, nuevo cantón de esta provincia; linderos: Norte, resto de la finca general que se citará, quedando hoy de por medio la calle pública de San Ignacio, últimamente abierta; Sur y Oeste, propiedad de Tomás Rojas; y Este, propiedad de Eulogio Campos. Mide dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos. Se remata en virtud de ejecución establecida por los señores J. R. R. Troyo y Compañía y W. Steinvorth y Hermano contra Tomás Rojas Alpizar, á quien pertenece. Está valorada en la suma de dos mil trescientos quince pesos setenta y cinco centavos, y se vende con un veinticinco por ciento de rebaja en el valúo.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—7 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA
JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

3—1

Nº 1,948

A la 1 p. m. del 26 de este mes, se rematará al mejor postor en la puerta del Palacio Municipal, una casa y solar en el distrito quinto de este cantón; lindante: Norte, propiedad de Ramón Casasola; Sur, calle real; Este, propiedad de Francisco Picado; y Oeste, de Francisco Arias. Mide la casa 7 metros de frente por 5 de fondo, y el solar 29 metros de frente por 71 de fondo. Gravamen: tomo 26, folio 98, asiento 20,177. Hipoteca á favor de Enrique Pirie Booth por mil pesos é intereses. La finca está inscrita al tomo 154, folio 4, número 8,253 á 6, en nombre de Juan Monge, único apellido, y se vende para pagar la hipoteca que fué impuesta por el primitivo dueño Juan Justo Cerdas Arrieta.

Juzgado Civil.—Cartago, 5 de octubre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO
RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

3—1

Nº 1,942

A la una de la tarde del día 26 del corriente mes de octubre se rematará en la puerta exterior del edificio que ocupa esta Alcaldía, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo 483, folio 278, número 30,640, asiento 1º, que es un terreno cultivado de café y caña de azúcar, con una casa en él ubicada, situado en Curridabat, distrito undécimo, cantón primero de esta provincia; linderos: Norte, carretera nacional; Sur, propiedad de Isidro Amador; Este, ídem de Rafaela Monge; y Oeste, propiedad de Juan Francisco Monge. Medida: del terreno como 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados; y de la casa 5 metros de largo por 4 de ancho. Pertenece al señor Adolfo Monge Valverde; se remata para el pago de la cantidad de cien pesos, cuya suma sirve de base para el remate, en juicio hipotecario establecido por don Rafael Dengo Bertora contra el expresado señor Monge Valverde. No tiene más gravamen que una servidumbre de entrada á favor de la parte de la finca general, que fué vendida á Isidro Amador Picado. Se vende con este gravamen.

Alcaldía 1ª del cantón de San José.—6 de octubre de 1899.

MIGUEL SÁENZ R.
J. I. GARITA,—Srio.

3—1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1,936

Antonio Calvo Zúñiga, mayor, casado, agricultor, de este domicilio, quiere inscribir en el Registro de la Propiedad un terreno de agricultura, situado en el distrito quinto de este cantón, lindante: Norte propiedad de Protasio Solano; Sur, ídem de José María Alvarado; Este, ídem de Jesús Robles y Joaquín Solano; Oeste, ídem de Ramón Calvo; constante de dos hectáreas cuarenta y dos áreas; vale quinientos pesos.

Quien tenga derecho, dedúzcalo dentro de treinta días.

Juzgado Civil.—Cartago, 5 de octubre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO
RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

3—2

Nº 1,927

José Retana Mora, mayor de edad, casado, agricultor, domiciliado aquí, se presentó solicitando información posesoria para inscribir á nombre suyo: potrero situado en Crifo de Puriscal, cantón cuarto de esta provincia; mide cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas, veintidós centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, limitado: Norte, finca de José Chinchilla; Sur, finca de Antonio Chinchilla; Este, calle pública en medio, finca de Aureliano Retana; y Oeste, finca de Pedro Agüero. Sin gravámenes; vale doscientos pesos; lo compró á Roque Chinchilla. Para los efectos de ley se publica.

Alcaldía única del cantón del Puriscal.

MIGUEL CÓRDOBA

ISAAC CHINCHILLA 3-3 ALBERTO DELGADO

Nº 1,943

Tranquilino Mora Arguedas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, instauró título posesorio para que se inscriban en su nombre las dos fincas siguientes: primera, terreno de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, en potrero, y linda: Norte y Este, terreno de José María Alvarado; Sur, ídem de Miguel Mora; y Oeste, ídem de Dolores Alvarado (mujer), calle en medio. Segunda, terreno de diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, en café, y linda: por todos sus vientos ó rumbos, con terreno de Dolores Mora (varón), calle en medio por el Sur. Ambas fincas situadas en el barrio de San Isidro, distrito cuarto de esta villa, cantón segundo de la provincia de Alajuela; de superficie desigual. Fíjense treinta días á quienes tengan intereses en los inmuebles descritos, á fin de que hagan valer sus derechos.

Alcaldía de San Ramón.—4 de octubre de 1899.

C. SALAS

RICARDO GUZMÁN B. PÍOQTº QUESADA

CITACIONES

Nº 1,945

Al señor Victoriano Hidalgo se hace saber que en e prejuicio de posiciones establecido ante esta autoridad por los señores Constain Audrain, Basigó y Alvarado, Walter Joseph Ford, Justo Vargas, Mena Hermano, Tomás Soley, Abraham Márquez, Francisco Garrón, Pagés y Cañas y André Wahle y Cª, de este comercio, se encuentra la providencia que en lo conducente dice: "Juzgado primero Civil. San José, á las nueve y media de la mañana del seis de octubre de mil ochocientos noventa y nueve. Se cita al señor Victoriano Hidalgo, para que á la una de la tarde del diecinueve de este mes, comparezca en este despacho á absolver las posiciones que se le piden, y se le previene que en el acto de la citación ó por separado, dentro de tercero día, señale casa en el centro de esta ciudad para oír notificaciones. La de este proveído, se le hará en la forma que expresa el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles.—Luis Dávila.—Juan J. Quirós,—Srio."

Es conforme

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.—6 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 1,941

Convoco á las partes en la mortuoria de José María Carranza Villalobos, á una junta que se verificará en este despacho, á la una de la tarde del veintuno del corriente mes, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados en los bienes de la sucesión.

Juzgado de primera instancia Civil de Alajuela.—4 de octubre de 1899.

V. GUARDIA Q.

3—1 RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

Nº 1,939

Con el término de tres meses, á partir de esta primera publicación, cito y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en los bienes de la sucesión de María Rodríguez Barquero, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, para que ocurran á hacer uso de sus derechos, con el apercibimiento legal si no lo verifican.

Alcaldía única del cantón de Goicoechea.—Gualupe, 5 de octubre de 1899.

MAURO ÁLVAREZ J.

DAVID BLANCO,—Srio.

Nº 1,940

Por primera vez, y con tres meses de término, cito y emplazo á los interesados en la mortuoria de Ascensión Sanabria Valverde, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio del Carmen de este cantón, para que dentro del término expresado se presenten á deducir sus derechos, y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan durante el término indicado, pasará ésta á quien corresponda.

La señora Nicolasa Alfaro Rojas, mayor, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio del Carmen expresado, nombrada albacea testamentaria, tomó posesión del cargo á las doce y cuarto del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y siete, previo el juramento de ley.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.

FRANCISCO SOLÓRZANO

3—1

RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

Nº 1,957

Por primera vez y con tres meses de término, cito y emplazo á los interesados en la mortuoria de Juliana Sánchez Montoya, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Nicolás de esta ciudad, para que acudan á hacer valer sus derechos; y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan en el término señalado, pasará ésta á quien corresponda.

El señor Francisco Barquero Rivera, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, nombrado albacea testamentario de la expresada mortuoria, tomó posesión de su cargo, á las doce del día de hoy, previo el juramento de ley.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—2 de octubre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

Nº 1946

Con tres meses de término, de los cuales ya han transcurrido los dos primeros, cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de José María Pérez Salazar, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Alajuelita de esta ciudad, para que se presenten en esta Alcaldía á deducirlos, bajo apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda, si no se presentan.

Alcaldía tercera de San José, 28 de setiembre de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

AMADEO JOHANNING,—Srio.

Nº 1947

Cito por tercera vez á los interesados en la mortuoria del señor José Vicente Vargas Chacón, para que dentro de un mes, contado desde la publicación de este edicto, ocurran á legalizar sus créditos; y apercibo á los que crean tener derecho á la herencia, de que ésta pasará á quien corresponda, si no lo reclaman en el término dicho.

Juzgado 1º Civil en primera instancia de la provincia de San José.—6 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 1,953

Cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Juan Atanasio Muñoz y Rivera, que fué mayor de treinta y nueve años de edad, casado, agricultor y vecino de la aldea de Santa Ana, para que en el término de tres meses, contados desde la primera publicación de este edicto, se presenten en este Juzgado á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de pasar la herencia á quien corresponda, si no lo verifican.

El señor Ciriaco Obando Cordero, mayor, casado, agricultor y vecino de dicha aldea, tomó posesión del cargo de albacea provisional de dicha mortuoria, á la una y tres cuartos de la tarde del nueve de julio del año próximo anterior.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 3 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 1,952

Cito y emplazo por tercera vez á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en la mortuoria de los cónyuges Gregorio Alvarado Jiménez y Ana García Fernández, que fueron mayores de edad y de este vecindario, agricultor el varón y de oficios domésticos la mujer, para que dentro de treinta días, que correrán del día de esta publicación en adelante, se presenten á deducir sus derechos, apercibidos de que si no se presentan, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía de Tarrazú.—San Marcos, 29 de setiembre de 1899.

ISIDRO VALVERDE

JULIO CÉSPEDES M. ELÍAS ARIAS U.

Nº 1,949

Cítase á todos los interesados en el juicio de sucesión de Manuel Chacón Domínguez, para que dentro de dos meses que se contarán desde la publicación de este edicto, se presenten en este despacho á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de que si no lo hacen, pasará la herencia á quien corresponda.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José,—6 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

José M^a ÚGALDE E.,—Prosrío.

Nº 1,955

Por segunda vez y con dos meses de término, cito y emplazo á los herederos y demás interesados en la mortuoria de Antolina Bejarano, de único apellido, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, para que se presenten en este despacho á deducir los derechos que tuvieren, con prevención de que si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda.

Alcaldía 1^a de la ciudad de Cartago.—6 de octubre de 1899.

CÉLIMO OBANDO

PANTN. PEREIRA J. J. SANCHO

Nº 1,925

Habiendo señalado la una de la tarde del sábado veintiuno de este mes, para celebrar en esta oficina la junta de interesados en la mortuoria de Policarpo González Lizano, á efecto de que conozcan el inventario y avalúo practicados, y reclamos que se les presenten y acuerden lo que haya de venderse para cubrir las mandas y gastos del juicio, se les convoca para que asistan el día y hora indicados.

Alcaldía única.—Grecia, 3 de octubre de 1899.

JUAN VEGA L.

3-3 EMILIO SERRANO,—Srio.

Nº 1,956

Por última vez, cito á los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria de doña Margarita Rodríguez Reyes, vecina que fué de esta ciudad, para que dentro del término de un mes, se presenten á la oficina de mi cargo, á hacer valer sus derechos, apercibiéndoles que si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda.

Juzgado Civil en 1^a instancia de la provincia de Heredia, 6 de octubre de 1899.

J. M^a ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio.

Nº 1,951

Se cita y emplaza á todos los interesados en el juicio de sucesión de Ramón Muñoz Valverde, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio del Zapote de esta jurisdicción, para que en el término de tres meses, se presenten en este despacho á legalizar sus derechos.—La señora Pantaleona Céspedes Estrada, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y del mismo domicilio, albacea testamentario en este juicio, aceptó el cargo y juró su fiel cumplimiento.

Alcaldía 1^a del cantón de San José.—6 de octubre de 1899.

MIGUEL SÁENZ R.

J. I. GARITA,—Srio.

Nº 1,919

Convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión de la señora Guadalupe Segura González, á una junta que tendrá lugar en este despacho, á las tres de la tarde del dieciocho del corriente mes, con el objeto de que manifiesten si aprueban el inventario y avalúo practicados, darles á conocer los reclamos pendientes y que nombren albaceas definitivo y suplente.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 4 de octubre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3—3

Nº 1,926

Señaladas las dos de la tarde del sábado veintiuno del presente mes, para verificar en esta oficina la junta de interesados en la mortuoria de Francisco González Lizano, con objeto de que conozcan el inventario y avalúo practicados y reclamos que se les presenten, y resuelvan lo conveniente para el pago de mandas y gastos del juicio, se convoca á dichos interesados para que concurren el día y hora señalados.

Alcaldía única.—Grecia, 3 de octubre de 1899.

JUAN VEGA L.

3—3 EMILIO SERRANO,—Srio.

Nº 1,954

Por segunda vez cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de los cónyuges José de Jesús Alfaro Quirós y Rosario Rojas Oviedo, quienes fueron mayores de edad y vecinos de Santiago del Oeste de este cantón, para que se presenten á deducir sus derechos, dentro del término de tres meses, de los cuales ha transcurrido uno.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela.—6 de octubre de 1899.

N. OCAMPO

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

Yo, Alberto Jiménez Oreamuno, Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo al indiciado Mateo Otárola, contra quien se sigue causa por el delito de abigeato en perjuicio de Ramón López, para que en el término de cinco días se presente en este despacho á dar su declaración indagatoria.

Dada en Cartago, á las tres de la tarde del día cuatro de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

Juzgado del Crimen de la provincia de Cartago.

ALBERTO JIMÉNEZ O.

José M. ROBLES,—Srio.

Por el presente cito y emplazo al presunto reo Manuel Labarces, cuyo segundo apellido es ignora, mayor de edad, soltero, artesano, natural de Colombia y que fué de este vecindario, para que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezca en estos oficios á rendir su declaración indagatoria en causa criminal que se instruye por hurto cometido en perjuicio de don Jaime Peraza.

Alcaldía de la comarca de Limón.—2 de octubre de 1899.

FÉLIX J. PIEDRA

J. ARÍSTIDES MÉNDEZ,—Srio.

Por el presente cito y emplazo al señor Davis, cuyo primer nombre y calidades se ignoran; pero que sí fué vecino de Santo Domingo de Heredia, para que á las doce del día veinte del corriente mes, comparezca en estos oficios á rendir su declaración en causa que por hurto sigue el señor Melesio Reyes á la señora Ana Carvajal.

Alcaldía de la comarca de Limón, 2 de octubre de 1899.

FÉLIX J. PIEDRA

J. ARÍSTIDES MÉNDEZ,—Srio.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Esteban Vanegas, para que en el término de diez días

se presente en este despacho á dar su declaración indagatoria, en la causa que se le sigue por abigeato, en perjuicio de don Santiago H. Viniestra.

Alcaldía del cantón de Las Cañas.—27 de setiembre de 1899.

MANL. ANTº FALLA

R. RODRÍGUEZ C.

FELIPE RODRÍGUEZ A.

Luis Castaing Alfaro, Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Antonio Piñetaro, contra quien he proveído con esta fecha el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado, declárase haber lugar á formación de causa contra Antonio Piñetaro, por el delito de estafa. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado del Crimen de la provincia de Alajuela. 4 de octubre de 1899.

LUIS CASTAING ALFARO

CARLOS MÉNDEZ SOTO,—Srio.

Antonio Garnier B., Juez del Crimen en 1ª instancia de Guanacaste,

Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes Felipe Medrano y Gregorio Hernández, contra quienes he proveído con fecha 28 del corriente el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado de 31 de octubre de 1892, declárase haber lugar á formación de causa contra Felipe Medrano y Gregorio Hernández, por el delito de lesión grave causada á Justo Briceño C. Redúzcaseles á prisión y prevéngaseles nombren defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia, y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Prevengo á los reos se presenten á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibidos de que si no lo hicieren, se les declarará rebeldes y contumaces y se les juzgará como á tales. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender á los enunciados reos y presentármelos, y las personas particulares de indicar el lugar donde se ocultan.

Dado en Liberia, á los 31 días del mes de agosto de 1899.

Juzgado Civil y del Crimen de la provincia de Guanacaste.—Liberia.

ANTONIO GARNIER

ED. SALAZAR,—Srio.

Tranquilino Ulloa Paniagua, Juez del Crimen de la provincia de Heredia,

Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes Luis Martínez Soto, vecino de Alajuela y Florentino Cordero Delgado, del cantón de San Rafael de aquí, contra quienes he proveído con fecha 28 del mes próximo pasado, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos Criminales, declárase haber lugar á formación de causa contra Luis Martínez Soto y Florentino Cordero Delgado por el delito de hurto en perjuicio de la hacienda denominada *La Rothesia* de Sarapiquí. Redúzcaseles á prisión y prevéngaseles nombren defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Prevengo á los reos se presenten á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibidos de que si no lo hicieren, se les declarará rebeldes y contumaces y se les juzgará como á tales. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender á los enunciados reos y presentármelos, y las personas particulares de indicar el lugar donde se ocultan.

Dado en la ciudad de Heredia, á las diez de la mañana del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Juzgado del Crimen en 1ª instancia de la provincia de Heredia.

TRANQUILINO ULLOA

JUAN BONILLA A.,—Srio.